



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de enero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 159-2025-MDAV-G.P.PTO, de fecha 28 de enero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 159-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

- Que, mediante el **ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025**, se establecen las siguientes disposiciones sobre el otorgamiento de un bono excepcional por única vez:

"(...)

30.4 Para el pago del bono excepcional, el personal beneficiario del bono excepcional autorizado en el presente artículo debe cumplir con las siguientes condiciones:

"(...)

2. Para el caso de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) que se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el mes de junio de 2024; y, contar con vínculo laboral a la fecha de pago del bono excepcional.

30.5 Para el financiamiento del bono excepcional que otorgan las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales autorizado en el presente artículo, se establece lo siguiente:

1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, hasta por la suma de S/ 129 329 600,00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2. Excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral precedente, los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en los numerales 9.1 y 9.3 del artículo 9 de la presente ley.

- Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, publicado el 27 de enero de 2025, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por el importe de S/ 23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los cuales serán incorporados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) del personal que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley, ante lo cual deberá remitirse la planilla correspondiente con carácter de urgente para su atención;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de enero de 2025



- Que, así mismo corresponde la emisión del acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por la suma de S/ 23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, alcanzando la propuesta respectiva para la emisión de resolución de alcaldía correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 831-2025/MDAV-GGM**, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, previa revisión y evaluación;

Que, con **INFORME N° 174-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre el trámite;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 832-2025/MDAV-GGM**, de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General proyectar resolución;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF**, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, publicado el 27 de enero de 2025, se Decreta:

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDAV-ALC**, de fecha 28 de enero de 2025, de encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF**, por la suma de **S/ 23,800.00** (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de enero de 2025

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301813 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001. Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios

5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	23,800.00
--------------------------------------	-----------

TOTAL PLIEGO	S/ 23,800.00
---------------------	---------------------

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Debiendo tenerse en cuenta que los recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución y la "Nota de Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Informática, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Luis Alberto Juárez More
ALCALDE (E)

